



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000680 -2012/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 12 DIC 2012

VISTOS:

El Oficio No. 2530-2012-GOB.REG.TUMBES-DRST-DG., de fecha 07 de Noviembre del 2012, Resolución Ejecutiva Regional No. 000436-2011/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 14 de Junio del 2011 y Proveído inserto al reverso del citado Oficio No. 2530-2012-GOB.REG.TUMBES-DRST-DG.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley especial de Bases de la descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Oficio No. 2530-2012-GOB.REG.TUMBES-DRST-DG., de fecha 07 de Noviembre del 2012, el Director Regional Sectorial de Salud de Tumbes, solicita a la Alta Dirección Regional de Tumbes se disponga se emita la resolución Ejecutiva Regional correspondiente que considere los siguientes artículos: dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional No. 000436-2011/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 14 de Junio del 2011, mediante la cual se designa con efectividad del 03 de Marzo del 2011, al CPC. Miguel Angel Jiménez Delgado, como representante de la Dirección Regional de Salud – Tumbes, ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Tumbes; y se designe a partir de la fecha al Licenciado en Administración Edgardo Jiménez Izquierdo.

Que, de la revisión de los actuados que se anexan, efectivamente tenemos que mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 000436-2011/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 14 de Junio del 2012, la sede central del Gobierno Regional de Tumbes resuelve designar con efectividad a partir del día 03 de Marzo del 2011 al CPC. Miguel Angel Jiménez Delgado, como Representante de la Dirección Regional Salud – Tumbes, ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Tumbes.

Que, con fecha 25 de Octubre del 2012, la Dirección Regional Sectorial de Salud de Tumbes emite la Resolución Directoral No. 1231, en la cual se resuelve cesar a partir de la expedición del acto resolutorio al CPC. Miguel Angel Jiménez Delgado, en calidad de representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, ante el Directorio de la Beneficencia Pública de...//





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000680 -2012/GOB.REG-TUMBES-P.



Handwritten signature

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 12 DIC 2012

Tumbes; y se designa en dicha representación al Licenciado en Administración Edgardo Jiménez Izquierdo; en ese sentido, es de advertir, que corresponde a la Alta Dirección Regional de Tumbes oficializar dicha designación.

Que, del proveído inserto al reverso del citado con Oficio No. 2530-2012-GOB.REG.TUMBES-DRST-DG., de fecha 23 de Noviembre del 2012, la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes dispone a la Oficina Regional de Secretaría General proyecte el acto resolutive que oficialice la designación que se menciona en el contenido del mismo.



Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION del CPC. MIGUEL ANGEL JIMENEZ DELGADO, como representante de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Tumbes, ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Tumbes; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. Adm. EDGARDO JIMENEZ IZQUIERDO, como representante de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Tumbes, ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Tumbes; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, la Dirección Regional de Salud de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

